



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente
Universidad Paradigmática
Licenciada por SUNEDU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Teléf. 605000 ANEXO 2120-2121

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN Nº 236 -2020/VRAC-UAC

Cusco, 03 de Marzo de 2020.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO, VISTO: el Oficio Nº 105-2020-DSA-UAC, presentado por la Mag. Mónica Marca Ayma, con la propuesta de Modificación del calendario Académico 2020-1, en cuanto a la configuración de aportes en el sistema académico y el ingreso del primer aporte en el ERP University;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, el Calendario Académico 2020-I y 2020-II ha sido aprobado por Resolución Nº 579-CU-2019-UAC de fecha 28 de noviembre de 2019 y ampliada el día 07 de febrero de 2020 con Resolución Nº 025-R -2020-UAC ;

Que, con Resolución Nº 017-CU-2020-UAC, el consejo universitario otorga facultades extraordinarias hasta el semestre 2021-1 a la Vice Rectora Académica, para reprogramar el Calendario académico de la Universidad Andina del Cusco;

Que, debido a la ampliación de las matrículas y otros procesos académicos que fueron necesarios y autorizados por el despacho rectoral y este, se ha retrasado el cierre de matrícula y otros en la dirección de Servicios Académicos, así mismo por el desdoblamiento de asignaturas ha habido retraso en la provisión de docentes y en la asignación de carga académica, acortando el periodo de enseñanza aprendizaje de la primera unidad;

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, las normas;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR EL Calendario Académico 2020-I en cuanto a la configuración de aportes en el sistema académico y el ingreso del primer aporte en el ERP University del siguiente modo:

RUBRO	CALENDARIO ACADEMICO 2020-I-DICE	PROPUESTA DE CALENDARIO ACADEMICO-DEBE DECIR
Configuración de aportes en el sistema académico	Del 02 al 06 de marzo del 2020	Del 16 al 17 de marzo del 2020
Ingreso del primer aporte al ERP University	Del 16 al 22 de marzo del 2020	Del 24 al 30 de marzo del 2020

SEGUNDO.-ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

VRAC/DINPB/rcvs

Decanatos

Serv. Académicos

Archivo

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dra. Daisy I. Navez Del Prado Berni
VICE RECTORA ACADÉMICA